

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de noviembre de 2022. Informando a la señora Juez que a la fecha el comitente JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, no ha dado respuesta sobre lo solicitado por el juzgado, en el sentido de darnos la facultad de para sub-comisionar a las autoridades municipales.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve lo que corresponda, dentro del Despacho Comisorio No. 002 del 10 de marzo de 2022, ordenado mediante providencia de la misma fecha por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, dentro del proceso EJECUTIVO que por intermedio de apoderado judicial promueve JHON JAIRÓ GÓMEZ VALENCIA contra ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO radicado con el No. 17001310300620200012403

El comitente mediante providencia del 10 de marzo de 2022 dispuso:

“PRIMERO: COMISIONAR nuevamente de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del CGP, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MANIZALES, CALDAS, para que realicen la diligencia de secuestro respectiva sobre el bien inmueble distinguido con el FMI N° 100-50536; a quienes se les enviará el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Parágrafo 1: FACULTAR al comisionado para que designe secuestre y lo reemplace en caso de ser necesario. (...)”

Por auto del 28 de abril se solicitó al funcionario comitente la facultad para sub – comisionar a las autoridades municipales, con fundamento en la Ley 2030 de 2020 modificada por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, no obstante a la fecha no hemos recibido respuesta alguna del comitente, por lo cual es necesario designar secuestre y fijar fecha para la diligencia.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia consultada la lista de auxiliares de la justicia vigencia 2021-2023 de Manizales se designa como secuestre al señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA identificado con C.C. No. 75.078.252 Dirección Carrera 19 # 54 -04 celular 3167207719 correo electrónico

tillo4444@gmail.com fijando como fecha para la diligencia fijando como fecha para la diligencia el día **viernes 17 de febrero de 2023 – 10:00 a.m.**

Se requiere a la parte actora para que gestione lo correspondiente para el traslado del despacho el lugar donde debe surtirse la diligencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232034882b2a19da64cfb7da08643265cc7aacc866d15de361e988d883b49ddb**

Documento generado en 11/11/2022 05:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>